



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día 30 de abril de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22/04/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los concejales y con la ausencia de D. Paulino Bello García.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Consuelo González Lago.

Nº Registro de Entrada: 1711

Fecha: 17-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Pedro de Montes, 1 – 1ºA – Cacabelos.

Solicitud de: Vado permanente para vehículos en C/ Angel González Alvarez, enfrente del nº 17, cochera 1A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 28 de abril de 2015 y registro de entrada 1898, con el nº 262 de placa vado permanente para garaje individual en la C/ Angel González Alvarez, enfrente del nº 17, cochera 1A. Previo pago de la tasa

correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Gloria Cocera López

Nº Registro de Entrada: 1727

Fecha: 17-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Las Eras, 5 – Carracedo del Monasterio.

Solicitud de: Certificado que el establecimiento café-bar Eden está sito en Plaza Mayor, 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Visto el informe de la Policía Local se informa que el establecimiento café-bar Eden esta sito en la Plaza Mayor, 3 de Cacabelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Gerardo Lobato Gutiérrez y otros.

Nº Registro de Entrada: 1637

Fecha: 14-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Carroiza, 5 – Villabuena.

Solicitud de: Tramitar con el organismo correspondiente, ante las obras que se realizan en la carretera de Villabuena, para colocar una tubería para servicio de riego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Visto el escrito presentado y la solicitud que formulan ponemos de manifiesto:

1º. Que las obras a las que se refiere las esta ejecutando la Diputación de León al ser la titular de la referida carretera.

2º. En cuanto a lo que solicita de la mediación del Ayuntamiento para el ensanche de la carretera con la colocación de 1 tubería para dar servicio de riego a las fincas correspondientes no aportan en la solicitud ningún documento por el que los legítimos propietarios realicen cesión alguna para poder ser ocupadas. Así mismo tampoco se dice nada en cuanto a la autorización por parte de la Comunidad de regantes titular del riego.

De todos modos este asunto ha sido remitido a la Excm. Diputación de León para su valoración.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación Amas de Casa.

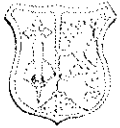
Nº Registro de Entrada: 1734

Fecha: 17-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Puerto de Piedrafita, 5 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para retirar, de la sala del centro de participación ciudadana de Cacabelos, una estantería y ocho sillas de nuestra propiedad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Con el objeto de valorar y resolver su petición, de recuperar objetos de un edificio público, es necesario que aporten la autorización concedida en su día por el Ayuntamiento, así como las facturas a nombre de la asociación que justifiquen la titularidad y el pago de dichos objetos y cuanta documentación puedan aportar.
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Informe de la Policía Local. Teresa Sernández Quiroga.

Nº Registro de Entrada: 1514

Fecha: 08-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Beatriz de Osorio, 9 – Cacabelos.

Solicitud de: Colocación de piedras en la vía pública.

Visto el informe de la Policía Local y el informe del Servicio Técnico Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a Dña. Teresa Sernández Quiroga para la inmediata retirada de las piedras colocadas en el espacio público con el fin de proteger la bajante de un canalón en el plazo de 24 horas desde la recepción de la notificación. Transcurrido ese tiempo si no procede a la retirada, procederá a retirar las piedras de la vía pública el servicio de obras del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo a Dña. Teresa Sernández Quiroga.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 1827

Asunto: Prórroga licencia de obra menor.

Objeto: Demoler edificación y construir edificio para hostel de 2 estrellas.

Situación: C/ San Roque, 8 – Cacabelos.

Solicitante: Daniel Canedo Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 10057706 - J

Dirección Solicitante: C/ Angel González Alvarez, 40 – 2º B – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a una prórroga de 12 meses para demoler edificación y construir edificio para hostel de 2 estrellas, expte. 1607/01.

2. Expediente: Reg. 1614/28

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Arreglar fachada y tejado según memoria.

Situación: C/ El Piñón, 17– Quilós.

Solicitante: José Manuel Baelo González.

CIF/NIF Promotor: 10078047 - E

Dirección Solicitante: C/ La Fragua, 7 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2015, Ref. 101/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para arreglar fachada y tejado según memoria. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2015, Ref. 101/2015.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Sí a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 92,93 €.

3. Expediente: Reg. 1614/37

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cierre lateral con tela metálica aprox. 100 m lineales.

Situación: C/ Polígono 8, parcela 65. Ref. Catastral 24031A008000650000UF – Cacabelos.

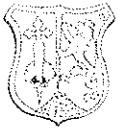
Solicitante: Eva Fernández Canedo.

CIF/NIF Promotor: 44428973 - B

Dirección Solicitante: C/ La Edrada, 119 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2015, Ref. 68/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para cierre lateral con tela metálica aprox. 100 m lineales. El cierre será de una altura máxima de 1,50 m y terminará a 3 m. del borde exterior definido del vial existente. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 68/2015**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/42

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Quitar tejado de porche y poner uno nuevo de pizarra aprox. 16 m². Tirar un trozo de muro existente para abrir una puerta de 2,50 m.

Situación: C/ Eumenio García Neira, 24 – Cacabelos

Solicitante: Rosa González Diñeiro.

CIF/NIF Promotor: 10085923 - D

Dirección Solicitante: C/ Eumenio García Neira, 24 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 88/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para quitar tejado de porche y poner uno nuevo de pizarra aprox. 16 m² y tirar un trozo de muro existente para abrir una puerta de 2,50 m. Cuenta con la autorización de la Comunidad de propietarios. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 88/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/51

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Renovar azulejo, en la parte superior lavado y pintado lateral y en frontal reconstrucción y pintado aprox. 50 m².

Situación: C/ Emperador Teodosio, 1 – Cacabelos

Solicitante: Mary Luz Cecos Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 10083979 - C

Dirección Solicitante: C/ Emperador Teodosio, 1 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 109/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para renovar azulejo, en la parte superior lavado y pintado lateral y en frontal reconstrucción y pintado aprox. 50 m². La



ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 109/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 63,00 €.

6. Expediente: Reg. 1607/08

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar cubierta y reparar fachada según proyecto.

Situación: Avda. Constitución, 5 – Cacabelos

Solicitante: David Pérez Yebra.

CIF/NIF Promotor: 9988469 - Y

Dirección Solicitante: C/ Elias Iglesias, 14 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 91/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia urbanística para cambiar cubierta y reparar fachada según proyecto. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 91/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de

la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 300,96 €.

7. Expediente: Reg. 1610/06

Asunto: Licencia ambiental y de apertura.

Objeto: Cambio de titularidad de local para venta de ropa y complementos.

Situación: Pláza Mayor, 10 – bajo – Cacabelos.

Solicitante: New Vintage Moda C.B. Rosa López Vega

CIF/NIF Promotor: E24675860

Dirección Solicitante: Plaza Mayor, 10 – bajo – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 98/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de cambio de titularidad de licencia de apertura para venta de ropa y complementos tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 98/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 75,00 €.

8. Expediente: Reg. 1613/01

Asunto: Licencia ambiental.

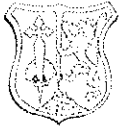
Objeto: Ampliación de actividad a Centro de descontaminación de vehículos a fin de vida útil.

Situación: C/ El Campo, 136 – Quilós.

Solicitante: Antonia Lago Canedo.

CIF/NIF Promotor: 10058984 - A

Dirección Solicitante: C/ El Campo, 136 – Quilós



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 113/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia urbanística para ampliación de actividad a centro de descontaminación de vehículos a fin de la vida útil tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de abril de 2015, **Ref. 113/2015**.

Deberá presentar la comunicación de inicio de la actividad en el Ayuntamiento de Cacabelos.

9. Expediente: Reg. 600/03

Asunto: Licencia de parcelación.

Objeto: Segregación de finca en 3 parcelas.

Situación: Avda. Constitución 108. Ref. Catastral 7384002PH8178S0001KT – Cacabelos.

Solicitante: Ermitas Alvarez Baelo

CIF/NIF Promotor: 10055538 - F

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 110 – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de abril de 2015, **Ref. 70/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación de la finca Ref. Catastral 7384002PH8178S0001KT, según memoria de parcelación realizada por D. Luís A. de la Puente Garrido. Se rige por el punto 3.4.1 licencia de parcelación de las Normas Subsidiarias permite las condiciones de parcela mínima que establece el punto 4.1.4.6 de la Ordenanza 4ª Vivienda unifamiliar aislada de las Normas Subsidiarias, es decir, mínimo 400 m con fachada mínima de 12 m. En resumen la segregación en suelo urbano (S.U.B.) tiene como resultado 3 parcela urbanas con superficie superior a 400 m²; en concreto 405,69 m², 522,03 m² y 522,03 m²; lo cual cumple. En cuanto a ocupación y fachada mínima, cumplen las 3 parcelas. Tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de abril de 2015, **Ref. 70/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 144,98 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Gloria Mª Cocera López (Bar Eden)

Nº Registro de Entrada: 1817

Fecha: 21-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Las Eras, 5 C- Carracedo del Monasterio

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)



Solicitante: Angelines Domínguez González (El Refugio de Saúl)

Nº Registro de Entrada: 1804

Fecha: 21-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Calexa Sixtina, 4- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Vista su solicitud en la que no identifica el espacio público a ocupar por la terraza que solicita y dado que la calle de su fachada no permite la colocación de la terraza solicitada según informes de la Policía Local que obran en este Ayuntamiento y al objeto de poder resolver su solicitud deberá identificar el espacio público que ocuparía la terraza solicitada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Gestión Jainoe S.L.U.

Nº Registro de Entrada: 1723

Fecha: 17-04-2015

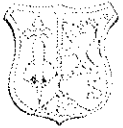
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Visto el escrito presentado en el que identifica al Ayuntamiento de Cacabelos como cliente y en el que Usted no se identifica y en el que aportan una tarjeta comercial, se informa que el escrito no cumple con los requisitos exigidos por la normativa al respecto para poder resolver.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar



SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

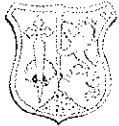
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.

c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

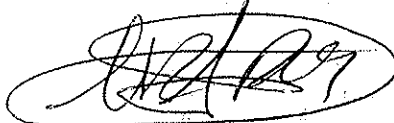
— Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.

— Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.

— Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 30 de abril de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos